EVALUACION TÉCNICA

NEIVA, 18 DE MARZO DE 2025

Señor:
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Evaluación técnica de la propuesta del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOP II, fueron recibidas (04) ofertas así:

Proceso : SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS - MC-021-CENA... (id.CO1.BDOS.10062372)

Minima cuantia
MC-021-CENAC NEIVA-2026 (En-evaluación) Pliegos
Valor estimado 35.520.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATO
Ver Enlace

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/03/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 6/03/2026 6:21 PM
Apertura 12/03/2026 10:02 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
[illegible]	[illegible]	[illegible]

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CENAC NEIVA 2026	Expreso Brasilia S.A.	Oferta en evaluación	11/03/2026 10:07 PM	35.520.000 COP
MC-021-CENAC NEIVA-2026	TRNSHUILA PLUS TOUR SAS	Oferta en evaluación	11/03/2026 7:04 PM	35.520.000 COP
COOTRANSHUILA1012	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	Oferta en evaluación	11/03/2026 6:10 PM	35.520.000 COP
NEIVA TERRESTRES 2026 copia	SELVATUR	Oferta en evaluación	11/03/2026 2:55 PM	35.520.000 COP

El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NELCY VICTORIA LOZANO CC 55.061.698	846002402-6

Powered by CamScanner

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente - Anexar como MINIMO una (01) **certificación del contrato o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características: • Nombre o razón social del contratante. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación (día, mes y año). • Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. • Valor ejecutado. CERTIFICACIÓN DE CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **Nota 1**: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2**: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **Nota 4**: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5:** Para el presente proceso no se aceptan auto certificación.	**CUMPLE** **APORTÓ ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO: 021-CENAC CONVENIOS-2022 del día 31 de mayo de 2022** **CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL** **CUMPLE CON EL PRESUPUESTO**
FORMULARIO N° 9 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE	**NO CUMPLE** **DEBE DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL**

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td>PROPONENTE: SELVA, VIAJES Y TURISMO
EXPERIENCIA EN: SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES

<table>
<tr><th>No. DE CONTRATO</th><th>AÑO</th><th>CONTRATANTE</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>VALOR</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA TERMINACION</th><th>% PARTICIPACION EN EL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>021-CENAC CONVENIOS – 2022</td><td>2022</td><td>CENAC CONVEMIOS</td><td>SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES</td><td>334.452.100</td><td>31-05-2022</td><td>30-09-200</td><td>100 %</td></tr>
</table>

Declaramos, de bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas juridicas que representamos, que la in antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nelsy Victoria Lozano
C.C. 55.081.698
Representante Legal.
Selva Viajes y Turismo
Nit. 846.002.402-6
Dirección: Carrera 20 No. 12 – 31 segundo piso
Puerto Asis – Putumayo
Teléfono: 3174425132

<table>
<tr><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA TERMINACION</th></tr>
<tr><td>31-05-2022</td><td>30-09-200</td></tr>
</table>
</td>
<td>CONTRATO, TODA VEZ QUE EN EL FORMULARIO INDICA QUE ES EL 30-09-200.</td>
</tr>
<tr>
<td>ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

IDENTIFICACION DE CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y su documentación adicional si así lo requiere. Así:

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente debe certificar mediante documento el nombre, apellidos, documento de identidad y número de celular del funcionario asignado exclusivamente para la adquisición de pasajes terrestres y atender el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes terrestres Nacionales y/o cualquier consulta acerca del tema. El tiempo de respuesta (solicitud y expedición del tiquete no mayor a 2 horas).	CUMPLE	
2	El oferente deberá informar por escrito el número de la línea celular para la atención exclusiva de cada una de las unidades beneficiadas dentro del horario de lunes a sábado de 08:00 am y las 08:00 pm y los domingos y festivos de 08:00 am a 05:00		NO CUMPLE FALTÓ

Powered by CamScanner

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	pm y para la expedición y entrega de tiquetes será las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato, así mismo una línea alterna de un funcionario asignado para la atención de las unidades y un correo electrónico en caso de no lograr establecer comunicación con la línea principal.		DETALLAR EL CORREO ELECTRONICO EN LA CERTIFICACIÓN
3	El oferente deberá certificar por escrito que la expedición de pasajes terrestres se brindará por empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	CUMPLE	
4	El contratista garantiza que se llevará un control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado para cada unidad. En el caso de que el presupuesto sea agotado; el proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes terrestres e informar al supervisor del contrato.	CUMPLE	
5	El oferente deberá certificar mediante documento firmado que los vehículos que se emplearán en la prestación del servicio se encuentran en óptimo estado mecánico y la documentación al día como lo es el SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, el certificado de análisis de gases vigente, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta de operación, revisión bimensual y los demás exigidos por la normatividad vigente y que los conductores que prestaran el servicio están capacitados para ello y que los mismos cuentan con la Licencia de conducción vigente, Disponibilidad de tiempo completo, Afiliación al Sistema de Seguridad Social y pensiones, así como todos los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. Lo anterior, según Ley N° 105 de 1993.	CUMPLE	
6	El oferente debe certificar por escrito, comprometiéndose a situar y entregar los tiquetes terrestres en el municipio que indique el supervisor o delegado de la unidad que esté solicitando el tiquete. Cuando la entidad requiera que se sitúen y entreguen tiquetes en cualquier ciudad del país, el proponente procederá a entregarlos a través de los sistemas electrónicos, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de las unidades en las oficinas principales, en los lugares que ellas tengan establecimientos en el terminal. Del situado tiquete se informará inmediatamente al contratista por medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta para la confirmación y la ubicación del tiquete seleccionado.	CUMPLE	
7	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos otorgando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el SUPERVISOR.	CUMPLE	
8	El oferente deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta, de igual forma, cuando un tiquete solicitado, no pueda ser utilizado, se permita reasignar en otra ciudad a nivel nacional.	CUMPLE	
9	El oferente debe certificar mediante documento independiente que garantizará que los pasajes o tiquetes terrestres sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por la ley.	CUMPLE	
10	El oferente deberá certificar por escrito que los precios de los tiquetes terrestres deberán ser sostenidos durante el tiempo de ejecución del contrato sin tener en cuenta las temporadas altas.	CUMPLE	
11	El oferente deberá certificar por escrito que no se generará ningún sobre costo en el evento que el servicio no sea prestado directamente por el oferente adjudicatario.	CUMPLE	

Powered by CamScanner

CONTINUACION EVALUACION TECNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".

CONCLUSIÓN: El proponente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S – NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro de la invitación pública Y DEBE SUBSANAR DENTRO DEL CRONOGRAMA INDICADO POR LA ENTIDAD.

005

CP. LUNA RODRIGUEZ ALEXIS
EVALUADOR TÉCNICO

Powered by CamScanner